

**Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-08029-19-0607-2020

607-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	147,234.4
Muestra Auditada	147,234.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,377,788.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, que ascendieron a 147,234.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 147,234.4 miles de pesos, el 100.0% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, ejecutor del Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación

(ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Ambiente de Control**

- Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Estableció un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

### **Administración de Riesgos**

- Realizó la planeación, programación, y presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.
- Los objetivos estratégicos establecidos fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables para su cumplimiento.

### **Actividades de Control**

- Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

### **Información y Comunicación**

- Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Rendición de Cuentas y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Registra contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones las cuales se reflejen en la información financiera.

### **Supervisión**

- El municipio llevó a cabo auditorías externas en el último ejercicio.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- No tiene formalizado un Código de Ética y de Conducta.
- No cuenta con un Reglamento Interior o Ley Orgánica Municipal que establezca las atribuciones de cada área.

### **Administración de Riesgos**

- No cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
- No cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

### **Actividades de Control**

- No cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- No cuentan con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

### **Información y Comunicación**

- No tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- No tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

### **Supervisión**

- No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo.
- No llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua en un nivel Bajo.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2019-D-08029-19-0607-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua enteró mensualmente en los primeros meses del año por partes iguales los 147,234.4 miles de pesos, del FISMDF 2019 asignados al municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte, el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, administró dichos recursos junto con sus intereses, en una cuenta bancaria productiva que no fue específica para el fondo, ya que transfirió recursos por 11,026.6 miles de pesos a otras cuentas bancarias ajenas al FISMDF 2019, los cuales, fueron devueltos a la cuenta, sin los intereses correspondientes por la cantidad de 0.7 miles de pesos.

El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 717.02 pesos, a la TESOFE por intereses generados por transferencias a cuentas bancarias ajenas al fondo, con lo que solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número MGC/FISM/2019/ASF-01, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Integración de la Información Financiera**

3. El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2019, y éstos se encuentran debidamente

actualizados, identificados y controlados, los cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria por un importe de 147,232.8 miles de pesos, y cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, implementó los mecanismos de control necesarios para verificar que los comprobantes fiscales se encuentran vigentes, y de la revisión de una muestra de 240 facturas, en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria se constató su vigencia a la fecha de auditoría, y realizó la totalidad de los pagos de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, no realizó la totalidad de los pagos en forma electrónica, ya que expidió 50 cheques por la cantidad de 8,142.6 miles de pesos, para pagar obra pública y acciones realizadas con recursos del FISMDF 2019.

El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de la expedición de cheques ya que el municipio no cuenta con una institución bancaria dentro de su demarcación territorial, con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, dispone de un Manual de Contabilidad y realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2019, conforme a los momentos contables y clasificaciones de los programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Destino de los Recursos**

6. Con la revisión de los registros contables, los estados de la cuenta bancaria y la documentación comprobatoria y justificativa del FISMDF 2019, se verificó que los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019 por 11.9 miles de pesos no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2020; asimismo, no fueron reintegrados a la TESOFE los recursos correspondientes a intereses generados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, por 0.3 miles de pesos, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2020 e intereses por 12,151.88 a la TESOFE el día 27 de octubre de 2020; así como 1,308.10 pesos por intereses generados en 2020, cabe señalar que el reintegro fue por la cantidad de 14,177.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número MGC/FISM/2019/ASF-02, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Al municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, le fueron entregados 147,234.4 miles de pesos del FISMDF 2019, y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 11.3 miles de pesos, por lo que el disponible a esta fecha fue de 147,245.7 miles de pesos y de enero a marzo de 2020 se generaron intereses por 0.5 miles de pesos por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 147,246.2 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 99.9% de lo disponible, de los cuales se devengaron y pagaron 142,492.5 miles de pesos que representaron el 96.8% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 3.2%, que equivale a 4,753.2 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 147,234.0 miles de pesos que representaron el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de Pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras/ o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
I.1 Agua potable	6	32,320.9	30,383.3	32,320.9	22.0%	
I.2 Alcantarillado	4	18,884.3	18,884.3	18,884.3	12.8%	
I.3 Mejoramiento de Vivienda	3	9,892.5	9,892.5	9,892.5	6.7%	
I.4 Urbanización	44	45,442.4	43,073.7	45,442.4	30.9%	
I.5 Electrificación rural y de colonias pobres	12	24,945.1	24,945.1	24,945.1	16.9%	
I.6 Infraestructura Básica del Sector Educativo	15	14,497.6	14,062.6	14,497.6	9.8%	
I.7 Gastos Indirectos	1	1,250.0	1,250.0	1,250.0	0.9%	
I.8 Comisiones bancarias		1.0	1.0	1.2	0.0%	
<b>Subtotal</b>	<b>85</b>	<b>147,233.8</b>	<b>142,492.5</b>	<b>147,234.0</b>	<b>100.0%</b>	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019		11.9				
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020				12.2	0.0%	12.2
Recursos comprometidos pendientes de pago			4,753.2		0.0%	
Reintegro de intereses						2.0
<b>Total disponible</b>		<b>147,245.7</b>	<b>147,245.7</b>	<b>147,246.2</b>	<b>100.0%</b>	<b>14.2</b>

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto del municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

De lo anterior se determinó que el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, destinó 147,233.8 miles de pesos del FISMDF 2019, en el pago de 84 obras y 1 acción que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, invirtió 28,049.2 miles de pesos del FISMDF 2019 en 26 obras que están ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP), que representa el 19.1% de los recursos asignados; 62,442.5 miles de pesos en 29 obras ubicadas Zonas de Atención Prioritaria Rural, que representa el 42.4% de los recursos asignados; 55,491.0 miles de pesos en 29 obras en la población que habita en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, que representa el 37.7% de los recursos asignados, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020  
(Miles de Pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras	Importe pagado	% Pagado del fondo	% del Disponible	% Asignado del fondo
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES EN SECTORES DE POBLACIÓN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS URBANAS Y POBREZA EXTREMA</b>					
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	26	28,049.2	19.1	19.1	19.1
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Rurales	29	62,442.6	42.4	42.4	42.4
Inversión en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos	29	55,491.0	37.7	37.7	37.7
Inversión de los Recursos del FISMDF Acreditados por Pobreza Extrema	0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>84</b>	<b>145,982.8</b>	<b>99.2</b>	<b>99.2</b>	<b>99.2</b>
Gastos indirectos	1	1,250.0	0.8	0.8	0.8
Comisiones bancarias		1.2	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>85</b>	<b>147,234.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Saldo en bancos		12.2	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>147,246.2</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

De lo anterior y de la aplicación de la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para determinar el porcentaje de inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (PIZUi), dio como resultado que para el ejercicio fiscal 2019, el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, tenía que invertir por lo menos el 3.6% de los recursos asignados del FISMDF 2019, en tanto que el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, invirtió 28,049.2 miles de pesos que representó el 19.1% de los recursos asignados del fondo en las ZAP Urbanas, por lo que cumplió con esta disposición normativa.

9. El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, destinó el 60.7% de los recursos del FISMDF 2019 a obras de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para dicho tipo de proyectos que es como mínimo el 40.0%; asimismo, invirtió el 38.5% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020  
(Miles de Pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras	Pagado	% del Disponible
Directa	28	89,264.4	60.7
Complementaria	56	56,718.4	38.5
Complementarios con Declaratoria	0	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>84</b>	<b>145,982.8</b>	<b>99.2</b>
Gastos indirectos	1	1,250.0	0.8
Comisiones bancarias		1.2	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>85</b>	<b>147,234.0</b>	<b>100.0</b>
Saldo en bancos		12.2	0.0
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>	<b>85</b>	<b>147,246.2</b>	<b>100.0</b>

**FUENTE:** Cierre del ejercicio del FISMDF 2019 del municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, Anexo 1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el DOF el 01 de septiembre de 2017 y el 12 de julio de 2020.

**10.** El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, no ejerció recursos del FISMDF 2019 para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

**11.** El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, destinó al rubro de gastos indirectos un total de 1,250.0 miles de pesos, inversión que representó el 0.8% de lo asignado al FISMDF 2019 por lo que no rebasó el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que dicho monto fue para la contratación de “Elaboración de Proyectos” los cuales correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2019.

#### **Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)**

**12.** El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, adjudicó por licitación pública 16 contratos y 63 de forma directa, en todos los casos se atendió a la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; además, se constató que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, todas las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

**13.** Con la revisión de 79 expedientes técnicos-unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISMDF 2019, se constató que las obras cumplieron con el plazo de ejecución y montos pactados establecido en los contratos; asimismo, los pagos se acreditaron con sus respectivas estimaciones y documentación soporte, se encuentran concluidas, en correcto funcionamiento y se ejecutaron conforme a los tiempos y a las especificaciones contratadas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de las obligaciones y



los vicios ocultos fueron garantizados mediante las fianzas correspondientes y se amortizó la totalidad de los anticipos otorgados.

**14.** Con la revisión del expedientes técnico-unitario de una obra ejecutada y pagada con recursos del FISMDF 2019, mediante la modalidad de administración directa, se verificó que previo a la ejecución de la obra se contó con el acuerdo respectivo, y que el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, tiene capacidad técnica y administrativa para su desarrollo y que la obra se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas programadas.

#### **Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

**15.** Con la revisión de cinco expedientes técnico-unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con recursos de FISMDF 2019, se comprobó que el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, adjudicó por licitación pública un contrato y cuatro de forma directa, conforme a la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, las adquisiciones y los servicios están amparados en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, los proveedores se encuentran dentro del padrón municipal y no se encontraban inhabilitados ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

**16.** Con la revisión de 5 expedientes técnico-unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con recursos de FISMDF 2019, se constató que los servicios se realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos y pedidos, que presentaron las garantías correspondientes y cuentan con bitácoras para el control de los servicios realizados; asimismo, mediante la verificación física se comprobó que se encuentran concluidos, en correcto funcionamiento, en la cantidad, calidad y especificaciones contratadas, y con los resguardos correspondientes.

**17.** El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, no ejerció recursos del FISMDF 2019, para adquisiciones, arrendamientos y servicios ejecutados por administración directa.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**18.** El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2019, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal 2019, dio a conocer los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**19.** Con la revisión del Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se constató que el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, reportó los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Nivel Financiero, y de las metas de los indicadores de desempeño; asimismo, éstos fueron

difundidos en los órganos locales oficiales de difusión y se dispusieron al público en general a través de la página de internet del municipio.

**20.** El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, reportó al Gobierno del Estado de Chihuahua trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF 2019 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar; asimismo, reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU.

**21.** El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, reportó de manera oportuna a sus habitantes, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2019 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño; sin embargo, en el momento contable de pagado no existe congruencia entre lo registrado contablemente y las cifras reportadas trimestralmente a la SHCP.

El Órgano Interno de Control del municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número MGC/FISM/2019/ASF-03, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 14,177.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 14,177.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,025.12 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 147,234.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, comprometió el 99.9% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 96.8%, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que transfirió recursos a otras cuentas bancarias ajenas al fondo, los cuales, fueron devueltos a la cuenta específica; asimismo, no realizó la totalidad de los pagos de forma electrónica y no realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019 y los intereses generados durante el primer trimestre de 2020, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14.2 miles de pesos que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2019, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2019, ya que los informes que proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentaron incongruencias entre lo registrado contablemente y las cifras reportadas.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, invirtió los recursos del FISMDF 2019 en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 19.1%, cuando debió de ser el 3.6%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 60.7%, cumpliendo así con el 30.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio Guadalupe y Calvo, Chihuahua, en conjunto, destinó el

44.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, e Infraestructura básica del sector salud y educativo).

En conclusión, el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OBR-029/2241-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 6, y 21 se consideran como atendidos.



DEPENDENCIA: OBRAS PÚBLICAS  
OFICIO: OBR-029/2241-2020  
ASUNTO: Respuesta a Auditoría

Guadalupe y Calvo, Chih; a 03 de Noviembre del 2020.

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

**AUDITORIA CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019**

**MUNICIPIO DE GUDALUPE Y CALVO, CHIH.**

**AUDITORIA No. 607-DS-GF.**

**Numero de resultados 1.**

**Control interno**

**Respuesta:**

Derivado del resultado respecto al control interno el municipio turno al órgano interno de control las debilidades de ambiente de control, administración de riesgos información y comunicación y supervisión se integra el oficio No. OBR-029/2239-2020. De fecha 03 de noviembre 2020.

Cabe señalar que el punto donde especifica que el municipio no cuenta con un plan municipal de desarrollo / plan o programa estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos, del cual el municipio si realizo este plan mismo que se anexa correspondiente al plan municipal de desarrollo que fue publicado en el periódico oficial del estado el día miércoles 9 de enero del 2019, el cual se anexa el documento, mismo se encuentra en la pagina:

[http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/anexo/anexo\\_03-2019\\_acuerdo\\_049\\_pmd\\_gpe\\_y\\_calvo.pdf](http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/anexo/anexo_03-2019_acuerdo_049_pmd_gpe_y_calvo.pdf)



**NUMERO DEL RESULTADO 2.  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS.  
RESPUESTA:**

Derivado de la observación se dio seguimiento a dicha observación mismas que se turnó al órgano interno de control según oficio número OBR-029/2240-2020 de fecha 03 de noviembre 2020, el cual hace mención para que se le dé seguimiento proceso administrativo a que le corresponda la observación, así mismo el órgano interno de control inicia un procedimiento de investigación con número de expediente MGC/FISM/2019/ASF-01, según oficio OBR-029/2246-2020 el cual se anexa.

**NUMERO DE RESULTADO 4  
INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA  
RESPUESTA:**

El municipio expidió cheques debido a que en este municipio no cuenta con una institución bancaria, del cual se expidió cheques donde se comprueba nóminas, se pagaron gastos de proveedores locales de obras que fueron realizadas por modalidad de administración directa de las obras vivienda digna y camino rural Pinito- San Ignacio de los Almazán y dos obras como son el sistema de agua potable en la comunidad del palmito y camino rural rincón de alisos- san Gerónimo, estas dos obras antes mencionadas corresponde al pago total de la obra mismas que no se pudo realizar en forma electrónica debido que el sistema de la banca en línea no tenía servicio, por lo cual se vio la necesidad de realizar el pago en cheque, el municipio se encuentra dentro de la excepción de este artículo como lo menciona en el segundo párrafo del artículo 67 de la ley general de contabilidad gubernamental, debido que la ciudad más cercana con sucursal bancaria es la ciudad de Parral, Chih. Que se encuentra a 4:30 hrs de distancia de la cabecera municipal de Guadalupe y Calvo con zona montañosa,

Por lo que se anexa un croquis.



**NUMERO DE RESULTADO 6  
DESTINO DE RECURSOS  
RESPUESTA:**

El municipio realizo el reintegro a la tesorería de la federación correspondiente de los intereses generados en el periodo del 2019 y de enero a septiembre del 2020, los cuales se anexa el análisis donde se muestras mes con mes el interés generado por un importe de \$13,349.65, así como el importe de \$717.02 por el interés que se generó por las transferencias bancarias a otras cuentas del municipio, dando un total de \$14,177.00 se anexa documentación certificada como línea de captura a la Tesorería de la Federación, transferencia bancaria y recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos del 27 de octubre del 2020, así mismo se anexa el estado de cuenta donde se muestra en cero pesos.

Derivado de la observación se dio seguimiento a dicha observación mismas que se turnó al órgano interno de control según oficio número OBR-029/2250-2020 de fecha 03 de noviembre 2020, el cual hace mención para que se le dé seguimiento proceso administrativo a que le corresponda la observación, así mismo el órgano interno de control inicia un procedimiento de investigación con número de expediente MGC/FISM/2019/ASF-02, según oficio OBR-029/2247-2020 el cual se anexa.



**NUMERO DE RESULTADOS 21**  
**TRASPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.**  
**RESPUESTA:**

Se anexa la comprobación de los datos reportados a la SHCP y a la secretaría de bienestar sobre el ejercicio, así mismo se hace constar oficio que se envió a la secretaria de bienestar para realizar un cambio en las obras debido a un ahorro presupuestal del alcantarillado en la calle rio conchos, por lo cual se envió un correo para los cambios, mismo que no tuvimos respuesta por la Secretaria de Bienestar, así mismo se anexa los oficios y correos correspondientes. A continuación, se señala los folios de cada obra.

- Mids: 254443 correspondiente a construcción de sistema de agua potable en la localidad de catedral.
- Mids: 33369 correspondiente a camino San Juan Nepomuceno – Tamborillo

Derivado de la observación se dio seguimiento a dicha observación mismas que se turnó al órgano interno de control según oficio número OBR-029/2249-2020 de fecha 03 de noviembre 2020, el cual hace mención para que se le dé seguimiento proceso administrativo a que le corresponda la observación, así mismo el órgano interno de control inicia un procedimiento de investigación con número de expediente MGC/FISM/2019/ASF-03, según oficio OBR-029/2248-2020 el cual se anexa.

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
ADMINISTRACION 2018-2021

ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículo 29, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.